Municipalidad de San Cristóbal

Intendencia Municipal

Unidad Operativo de Contratación (UOC)

CONTRATO N° 24/2018

Entre Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Idelfonzo Santander, con Cédula de Identidad N° 1.295.903, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, La Constructora Gomez Hnos Construcciones, del Señor Francisco Gomez Zarate , domiciliado en Jose domingo Ocampos, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1895960, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con relación a la obra "CONSTRUCCION DE AULA EN COLEGIO NACIONAL YVYJU" ID 351524.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 351524.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2018, convocado por la UOC Municipalidad de San Cristóbal, según resolución N° 544/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 664/2018.

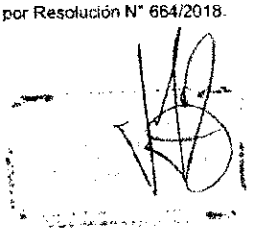

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

RUBRO	UN	CANT	Precio unitari	Precio total
b-Limpieza y preparacion del terreno	Metros cuadrados	91,8	75.000	6.885.000
c-Replanteo	Metros cuadrados	91,8	8.500	780.300
Excavacion y carga de cimiento de PBC	Metros cubicos	12,76	400.000	5.104.000
b2-Vigas y dado de Hº Aº	Metros cubicos	0,81	1.900.000	1.539.000
d-Encadenados de Hº Aº	Metros cubicos	1,69	1.900.000	3.211.000
Muros de nivelacion a-De 0,45 cm	Metros cuadrados	5,49	195.000	1.070.550
b-De 0,30 cm	Metros cuadrados	6,66	120.000	799.200
Relleno y apisonado de interiores	Metros cubicos	45	150.000	6.750.500
a-De paredes	Metro lineal	25,8	35.000	903.000
Muros de elevación: a-De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	27	52.000	1.404.000
b-De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,04	100.000	3.404.000
c-De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	70,28	110.000	7.730.800
d Envarillado bajo aberturas 2x8 por hilada (2 hiadas)	Metro lineal	25,2	85.000	2.142.000
b-De 0,45x0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	120.000	792.000
Techo c-De tejas y tejuelones prensadas a máquina	Metros cuadrados	84,68	240.000	20.323.200
d-Viga de madera y planchuela en galeria	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
Revoque a-De paredes interior y exterior enmadel encadenado a una cara	Metros cuadrados	40,32	35.000	1.411.200
b-De viga cumbrera de HºAº	Metros cuadrados	10,7	36.000	385.200
Contrapiso de Hº de cascotes,incluye para guardaobra	Metros cuadrados	91,8	45.000	4.131.000
Piso de baldosa calcarea	Metros cuadrados	63,64	86.000	5.600.320
Zocalo calcareo	Metro lineal	36	28.000	1.008.000
Rampa de Hº Aº para discapacitados	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
Guarda obra de baldosón de hormigón	Metros cuadrados	40	80.000	3.200.000
Aberturas metálicas: b-Puerta de metalica 1,20x2,10	Unidad	1	1.750.000	1.750.000
Aberturas metálicas: a-Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	10,9	380.000	4.104.000
Alfeizar de ventanas c-De revoque 1:3 (cemento-arena)	Metro lineal	16	35.000	560.000

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

d-De ladrillos comunes tipo sardinel	Metro lineal	12	98.000	1.176.000
Pinturas a-De paredes al latex	Metros cuadrados	40,32	25.000	1.008.000
c-De pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	11,9	25.000	297.500
e-De viga cumbrera al latex	Metros cuadrados	10,7	30.000	321.000
f-De aberturas metálicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	15,84	28.500	451.440
g De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	174,6	22.000	3.841.200
h-De maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	84,68	20.000	1.693.600
Vidrios dobles	Metros cuadrados	10,8	100.000	1.080.000
a-Canaleta y caño de bajada Nº 26-desarrollo 33cms	Metro lineal	26,8	93.000	2.492.400
Instalacion eléctrica (4 Ventiladores de techo (de 7 veloc., caja de veloc. De metal); 6 eq. Flourescente 3x40, 2eq. Flourescente 1x40, 16 tomas y 3 tableros,incluye cableado, tablero principal y puesto de medicion	Unidad	1	8.700.000	8.700.000
a-Pizarrones	Unidad	1	950.000	950.000
b-Placa de marmol	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
Limpieza final	Unidad	1	850.000	850.000
Precio Total				**113.448.910**

Son guaraníes: Ciento Trece millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
YVYJU KA'AJOVAI Distrito de San Cristóbal- Alto Paraná- Paraguay.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las obras serán ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicacion de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben ([illegible]) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, [illegible] del Paraguay, a los 21 días del mes de septiembre del 2018.

Firmado por Idelfonzo Arriander (en nombre de la Contratante)

Firmado por Francisco Gómez Zarate (en nombre de la Contratista)